

## **Aborto no punible: Río Negro tiene protocolo por ley**

Regularon el procedimiento para las prácticas.  
La norma alcanza a centros públicos y privados.

---

VIEDMA (AV).- En Río Negro, no bien sea promulgada, regirá plenamente la ley que regula la atención sanitaria y el procedimiento para la práctica de los abortos no punibles en los establecimientos asistenciales públicos, privados y de obras sociales del sistema de Salud provincial, en los casos contemplados por el Código Penal.

La legisladora Marta Milesi, coautora junto a Beatriz Contreras de la norma aprobada mayoritariamente por la Cámara, repasó detalles del texto legal y explicó las modificaciones acordadas entre la primera y la segunda vuelta.

Reiteró que el objeto fundamental de esta ley es la de "garantizar la salud integral de las mujeres, entendida como el completo bienestar físico, psíquico y social" de las destinatarias y que "se podrá solicitar la interrupción de un embarazo en caso de peligro para la vida o para la salud integral de la mujer, cuando el embarazo provenga de una violación o de un atentado al pudor de una mujer idiota o demente".

Milesi rechazó la opción de incorporar a la ley la obligatoriedad de formalizar denuncia policial en los casos de violación, como propuso el legislador Luis Esquivel, al interpretar que esta norma no se contrapone con la posibilidad de que por otra vía se realice ese trámite e insistió en que ese requisito no se constituya en un impedimento legal que impida la decisión de interrumpir un embarazo producto de un delito contra la integridad. Sólo se opusieron a la aprobación en general y en particular las legisladores Marilyn Gemignani e Irma Banega, invocando creencias religiosas.

En otro tramo del tratamiento de los proyectos de segunda vuelta parlamentaria fueron modificados los artículos del Código Electoral y de Partidos Políticos referidos a la verificación de la identidad del elector. A partir de las próximos actos electorales, tanto la Libreta Cívica, como la Libreta de Enrolamiento y la nueva y anterior versión del Documento Nacional de Identidad serán considerados igualmente válidos para la emisión del voto en Río Negro.

También quedó instituido en todo el territorio provincial, el día 16 de septiembre de cada año como "Día de los Derechos del Estudiante Secundario", en homenaje a los estudiantes secuestrados y desaparecidos durante la dictadura militar en la ciudad de La Plata en el año 1976.

La Legislatura adhirió, por otra parte, a la ley nacional que garantiza el efectivo cumplimiento en el ámbito provincial de los derechos consagrados en la normativa de "Identidad de Género".

Durante ese tratamiento, estuvo presente en las bandejas del recinto, la presidenta de la Asociación de Travestis, transexuales y trans de la Argentina, Ornela Infante.

---